

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Stos. Emeterio, Celedonio y Medin martires.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de las Beatas de Santo Domingo, de 7 á las 6½.

NOTICIAS ESTRANGEAS.

En el Periódico frances el *Constitucional* del 17 de Febrero y capítulo de Paris se dice con referencia á la gaceta de Angsburgo, que goza en toda la Alemania la reputacion de muy *verídica*, "Que segun las últimas noticias de Laybach, la conferencia anunciada hacia mucho tiempo, relativa á la ocupacion militar del Reino de Napoles por el ejército Austriaco, se tuvo el 30 de enero, asistiendo á ella los Ministros de Rusia, Austria, Prusia y Francia. Decíase tambien que el Duque de Gallo habia salido inmediatamente para Napoles con el *ultimatum*, y que el Baron Frimont, General en jefe del ejército Austriaco habia recibido ya la orden de tenerlo todo á punto para verificar la invasion. En virtud de dicho *ultimatum* los napolitanos calcularán y decidirán si les convenga mas ver ocupado su Reyno por un ejército enemigo tan numeroso, ó por un pequeño número de amigos."

El diario de Francfort, que por el contrario no parece escribir sino á favor del despotismo, la oligarquía y la barbarie, dice "que por cartas de Laybach del 20 de Febrero, se sabe, que el Rey de Napoles habia dirigido una proclama á los habitantes de las Dos-Sicilias, y la orden al Parlamento para que se disolviese al momento, recomendando en aquella que se recibiera al ejército Austriaco, cual el de una potencia *amiga*, y prometiendo dar á sus pueblos una nueva Constitucion á su regreso." Y añade "El ejército Austriaco pasó el Pó el 28 y 29 de enero, y marcha sobre Napoles por tres caminos diferentes. Por el pronto se presentarán 40000 hombres en la frontera, y en caso de resistencia los seguirán 80 mil mas."

(Nuestra correspondencia particular de Francia supone las hostilidades ya rompidas por parte del Austria. Sin embargo creemos muy preciso y sobradamente avanzada la noticia del famoso paso del Pó por el ejército Austriaco: pues el Duque de Gallo, que salió de Laybach para venir á Napoles con el *ultimatum* no pudo llegar hasta el 5, y la respuesta final del Regente y Parlamento, en virtud de la cual se ha de decidir la guerra ó la paz, no puede haberse sabido en Laybach cuando menos antes del 12 y aun el 15 de febrero. El cor-

reo próximo pues sabremos verosimilmente, si una gran parte de la Europa culta y en el siglo 19 consagra un nuevo derecho de gentes, cuya base sea *la mayor fuerza numerica de las bayonetas*, y si los nombres de Alejandro y de Francisco deben correr en la historia á la par del de los Vandalos y de los Hunos. No olvidemos entretanto que el ataque contra Napoles si se verifica, es la guerra de la tiranía, del despotismo, de los privilegios y de la supersticion contra la libertad general, la razon y la justicia, y que no gozaremos de estos bienes nosotros, si el Gobierno y el augusto Congreso Español no toman ya las ultimas medidas para desarmar, confundir y aniquilar los Apostoles del desorden, que han contado hasta el dia con la mas completa impunidad, para burlarse no menos de los buenos que de las leyes.)

En este preciso momento acabamos de ver una carta de Genova, que nos confirma la noticia de que las tropas austriacas se han puesto en movimiento con direccion á Nápoles. Añade que el Rey escribió una carta al principe regente que fue comunicada desde luego al parlamento y al pueblo, y recibida por uno y otro con los gritos de *guerra*. De esto se infiere que en la citada se propondrian á los napolitanos medios de conciliacion, que chocarian con su voluntad, con su gloria y con sus juramentos. Parece que aquel reino se prepara á una resistencia obstinada. Cuando la justicia, y la decision de todo un pueblo pelean en comun, nada valen los ejércitos de hombres arrancados de sus casas y conducidos al matadero por el capricho de su Señor. Los franceses no podian considerarse en esta caso; porque peleaban por la gloria, y sin embargo sucumbieron al inmenso peso del voto general de una nacion sin otra fuerza que su amor á la libertad.

Un hecho singular nos anuncia esta carta, y es que no pudiendo S. S. oponerse á la ocupacion de su territorio por ejércitos extranjeros, ha publicado un manifiesto por el cual se concede el paso por sus estados á las tropas así austriacas como napolitanas, dejándole siempre libre la ciudad de Roma. Esta resolucio-

que sería difícil encontrar en la historia un ejemplo, lleva sobre sí un cierto carácter de inverosimilitud que no podemos dejar de manifestar en este punto nuestro escepticismo. En primer lugar, teniendo la corte de Roma mas motivos para temer del Austria ambiciosa y emprendedora, que de Nápoles pacífica y contenta dentro de sus límites, es claro que toda esta imparcialidad probaria una resignacion á las circunstancias, y una inclinacion decidida á la nacion napolitana, á cuya proteccion se vé S. S. imposibilitado.

Pero esta neutralidad funesta ¿no sería lo mismo que decir á los dos ejércitos contrarios; "venid á mis estados, devastadlos, hacedlos el teatro de la guerra; que yo os los doy para que os sirvan de campo de batalla"? Y si estas proposiciones son indignas de cualquier gobierno? como pueden avenirse, con el sagrado caracter pontificio, que en lugar de dar ocasion, pabulo y lugar á la guerra entre fieles y fieles, debe obligarlos á la paz por cuantos medios pone en sus manos su autoridad. El sucesor del pontifice que desarmó el furor de Atila, el mismo que se mantuvo firme á las humillantes condiciones de Bonaparte; ¿desistiría ahora de estos gloriosos principios? Esto nos obliga á creer que esta noticia será inexacta, y que muy al contrario viendo S. S. invadidos tan escandalosamente sus estados protestará ante el altar del Señor que representa sobre la tierra, contra esta violacion del derecho de las naciones.

POLITICA.

Quando se ciegan los poderosos, raras veces dejan de prestar armas á sus enemigos; esto es lo que sucede con los monarcas de Laibach. Sea cual fuere la determinacion que tomen acerca de los negocios de Nápoles, lo hecho hasta ahora, basta para exasperar los ánimos de los amigos de la libertad, é inspirar los mas fundados temores á todas las naciones de Europa.

Un areopago de Monarcas que por ser los mas fuertes quieren imponer la ley á los mas débiles, que aparentan echar mano de las medidas conciliadoras antes de recurrir á las armas, que cuentan por nada la voz de los pueblos y sus derechos imprescriptibles que arrancan, un rey del seno de su nacion en el momento mismo de la celebracion del mas solemne de los pactos, que quieren proclamar como dogma político la legitimidad de la voluntad absoluta, que exceden en ambicion al hombre para cuya destruccion juntaron sus esfuerzos.... Tal es el espectáculo que va á ofrecer al mundo el Congreso de Laibach.

¿Qué resultaria de sus transacciones si apoderándose de la persona del rey de Nápoles, se sirvieran de él como de un medio justificativo de la guerra? que los pueblos dejarían de ver en los monarcas unos padres cariñosos, unos vínculos de union y de armonia, unos gefes respetables; que aprenderían á obrar con entera independencia de las instituciones monárquicas; que procurarían sacudir su yugo, y de este modo el Congreso de Laibach contribuiría mas que ningun otro suceso á preparar las mas terribles convulsiones que puedan atacar los cuerpos políticos.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En la Miscelanea bajo la fecha de 22 del pasado se lee lo que sigue.

Desde la noche del sábado, en que fué ase-

sinado el Coronel Canales, casi todas las noches ha habido una ó mas tentativas de asesinato ó de insulto, con circunstancias mas ó menos señaladas. Los hombres de bien están temblando de este estado de inseguridad, que agita á todos, y cuya causa se atribuye muy generalmente á la falta casi total de policia de seguridad interior en que nos hallamos. Sabemos que en las primeras sesiones del congreso debe presentarse una ley de excepcion, con arreglo á la cual se prescindirá de las fórmulas ordinarias de las leyes para juzgar ciertas clases de delitos; pero tememos que esta disposicion no sea suficiente, si no se la acompaña con algunas otras que impidan ó precavan los delitos hasta el punto en que es posible hacerse. Pensamos que este asunto es muy digno de ser tomado en consideracion, y tanto mas, que todos los beneficios de la libertad son ilusorios ó fantásticos sino se fundan sobre el de la seguridad personal.

Se han cogido 6000 fusiles á bordo de un buque Hannoveriano que ha entrado en el puerto de Bilbao, procedente de Ruan. Las autoridades han mirado este cargamento como sospechoso, y han dado orden para que se deposite y custodie en el convento del Carmen hasta saber con que objeto, y por quien han sido remitidos á España. Si los serviles nos han hecho este regalo, los Milicianos de Vizcaya deben quedarles muy agradecidos.

El general Arco Agüero llegó el 11 de febrero á Badajoz, habiendo sido recibido en la Albura por el general Velasco y demas gefes de la guarnicion y por la milicia nacional de caballería, que quiso tener este honor y el de escoltarle desde dicho punto.

A las cuatro de la tarde se verificó la entrada del general por el patio de Puerta de las Palmas, donde se hallaba reunido el pueblo con una magnífica carroza á la que subió el general, y despues de arengarle una niña que se hallaba en ella, le ciñó una corona de laurel; un cañonazo de la plaza anunció la llegada del general, y en el momento se echaron al vuelo las campanas. Todas las calles estaban vistosamente adornadas de colgaduras, y el general fue arengado por algunos ciudadanos y vitoreado por todo el pueblo, á que correspondió con las expresiones mas sinceras de gratitud, en medio de que el gozo que reinaba en su corazon, apenas le permitia articular palabra. El entusiasmo de los habitantes ha llegado á su colmo, y para manifestarlo, no han perdonado medio alguno. Los valientes individuos de la milicia nacional se dirigieron por la noche á buscar al general con cirios encendidos para acompañarle al teatro; hubo una vistosa iluminacion, y el repique general de campanas no fue interrumpido un momento. Honor eterno á los hijos beneméritos de la patria que han sabido hacerse acreedores á las bendiciones de sus conciudadanos!

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Señores Redactores. — Dias pasados se me remitió, por el correo no sé por quien (aunque por ciertos barruntos no dejé de presumir sería por el consabido Pacífico, ó alguno de sus

alateres, gente de poco acá, desabrida, quisquillosa, y mal humorada) un ejemplar del nunca bien ponderado periódico: *el amigo de la religion*. Abierto el pliego vi al dorso de la cubierta, escrito en letra *ex-prioral*, lo siguiente: «St. Jaccetano para V. va la pagina 463 y siguientes. Me ha parecido embiarse-lo, por lo muy bien que se esplica el Pacifico.» *Risum teneatis amici!* (dije). *Parturient montes nascetur ridiculus mus.*

Casualmente se hallaba conmigo un sugeto algo ladico, y un si es no es socarron y bellaco, de aquellos que ni por la Bula de la cena se les hará creer en brujas, sortilegios, en apocrifos, ó soñados milagros, ni en *Pacificos*, ni embelecocos, ni en otra cosa mas que en Dios y en la sencilla pureza primitiva de su divina religion, á pies juntillas, sin repulgos, pegotes, añadiduras, ni engañifas con que algunos solapados capigorriones han hecho su vendimia en aquellos felices tiempos *pasados* (¡que lastima!) en que reinaba el: *To lo mando: esta es mi voluntad*, é item mas, el tremebundo refran de: *con el Rey y la Inquisicion, chiton*; embancando con enredos y patrañas á los mentecatos de buenas tragaderas, y á aquellas benditas almas que se engullen en buena conciencia cinco horas matutinales de exercicio y oracion en la Iglesia, al glorioso San Pascasio y al Sto. Angel de la guarda (cosa muy buena para el alma) mas que la familia perezca, y ande por esos trigos de Dios; chupando mientras tanto, su sustancia y fundando á costa ajena, la estabilidad de una vida holgada y regalona, bien contraria á la pobre y mortificada que observaron los verdaderos discipulos de Jesu Cristo en el nacimiento y primeros siglos de la Iglesia.

El tal sugeto, arrebatandome de las manos el empalagoso y mezquino folleto, me dijo: «No, no debe V. leerlo, sino quiere pasar por un mentecato que desperdicia el tiempo en leer sandeces, boberias y cuentos de viejas, prescindiendo de lo que pueda haber de razonable y bueno, aunque sea copiado y repetido mil veces y bajo otras mil distintas formas, en que no me meto.» Yo, que ni aun la menor noticia tenia de semejante maravilloso papel, que en concepto de aquel critico, ni instruye con la novedad, ni deleyta con sus gracias, ni ilustra con nuevos argumentos, ni entretiene con su macorrónico estilo, ni puede servir para otra cosa mas que para ciertos usos comunes y necesarios, seguí su consejo; pero al tiempo de tirarlo sobre la mesa quedó entreabierto la antepenultima hoja, y vi que en letras gordas decia: *Artículo comunicado*. La curiosidad me hizo empezar á leerlo; pero me fue imposible continuar hasta su fin por el insufrible fastidio que me causó la multitud de las falsas suposiciones estampadas en el de tal artículo; la maliciosa interpretacion del sentido literal y genuino del escrito que combate; el confuso y embrollado tegido de sus clausulas y episodios; y sobre todo, la tenaz insistencia en querer persuadirnos que se agravio al cuerpo entero, esto es: al todo de la clase, ó estado, siendo solo, como se demostró, un correctivo, ó una repreension á su parte inmoral, perjura, y revoltosa.

Esto hace demasiado patente lo poco que adelantariamos en detenernos á replicarle deta-

lladamente; por lo que conceptuamos mas acertado reducirnos á decir, por toda contestacion, que remitimos á los lectores á la que dimos al Pacifico en los n.ºs 25 y 26 del Diario constitucional de esta ciudad, pues no siendo su molero susceptible de convencimiento, sería tiempo perdido el que gastásemos en intentar disuadirle de su errado concepto y desquiciada logica, y en asegurar nuevamente que nuestras quejas se dirigieron unicamente contra los malos, no contra los buenos eclesiasticos.

Por desgracia todos los dias nos dan nuevos motivos para levantar el grito y expresar con vehemencia nuestros dolorosos acentos, invocando la justa venganza de la ley contra aquellos detestables enemigos del sistema, que con manifesto desprecio de los preceptos del evangelio, y de las leyes vigentes del estado, ponen en combustion á la patria con sus tentativas sediciosas y sus escritos incendiarios. Si necesitásemos añadir hechos en corroboracion de lo que dejamos espuesto, podríamos citar el reciente del horrible proyecto del capellan *Vinuesa*, dirigido nada menos, que á la suversion del estado proscribiendo el libro santo en que se consignan y afianzan irrevocablemente los imprescriptibles derechos, la libertad y la felicidad de los españoles, y á abismarlos en los horrores de la guerra civil y de la desolacion.

Ciudadanos: vigilancia. Estad siempre prevenidos para rechazar con todo el furor que deben inspiraros, las perfidas insinuaciones y las infames seductoras provocaciones de aquellos hombres malvados que devorados por su insaciable ambicion, van andando con paso acelerado hacia el precipicio que les preparan los inicuos consejos de su criminal conciencia. Vivo desprecio y odio inextinguible á estos seres detestables que abortó la naturaleza para acrisolar nuestra invencible constancia, y realzar el distinguido merito de los leales, cuyo grito eterno deberá ser el de: *Viva la Constitucion y mueran los conspiradores.*

El ciudadano militar Jaccetano F. M.

Preguntas.

- 1.º Cuando un Auditor ó Asesor hubiese de antemano dictado ó corregido un papel de una de las partes, podria el mismo entender como á tal Auditor ó Asesor en la sumaria formada sobre aquel asunto?
- 2.º Cuando publicamente se ha cometido una infraccion de ley, y se ha prevenido y convidado por medio de los periódicos la opinion pública para que suspenda su juicio, y aguarde los resultados ó fallo de la Autoridad competente, podrá ser justo el dictamen que diga: que debiéndose dar por nulo todo lo actuado hasta aquí, se formen de nuevo las diligencias dado caso que el creído atropellado insista en ello, sin contar con la vindicta pública, mayormente si el caso se ha extendido tanto que sea ya objeto de conversacion en la capital de la Nacion?
- 3.º Cuando en una plaza se comete un delito, ignorándose el delincuente, podrá el Gobernador de ella mandar formar las primeras diligencias en averiguacion?

Quisiera que algun Asesor ó cualquier otro por poco que haya saludado la jurisprudencia me instruyese en estos pormenores.

Del mismo modo quisiera que algun Militar se sirviese decirme, si en caso de un insulto, atropello ó delito cometido en una guardia de la Plaza, corresponde la formacion de la averiguacion á los gefes de la misma plaza ó á quien, pues hay quien dice que nó. = M.

Junta Nacional de obras y limpia del Puerto.

Debiendo procederse á la limpia del Puerto por medio de la estraccion de 500 9 pies cúbicos de arena ó fango y con el auxilio de un Ponton y dos Ganguiles que hay contruidos al intento, se dá este aviso de orden de la expresada Junta, para que los que quieran tomar esta empresa por asiento acudan á la Secretaria de la Capitania General á enterarse de las condiciones que les pondrá de manifiesto el infrascrito Secretario, por quien serán admitidas las posturas que quieran hacerse en pliegos cerrados hasta el medio dia del lunes 12 del corriente mes en cuya hora y á presencia de la Junta, se publicarán las que se consideren admisibles y rematará si hubiere lugar, en el asiento en una de las salas del Palacio habitacion del Excmo. Sr. Capitan General.

Habiendo resuelto asimismo la Junta celebrar contrata para el apronto de las maderas que se necesiten para las obras del Puerto se hallaran igualmente de manifiesto las condiciones de este asiento, en cuyo curso y remate se observarán el plazo y formalidades de que se ha hecho merito con respecto á la estraccion de arena. = Ramon Garcia y Vecino, Secretario.

Crédito público.

La Contaduria de dicho establecimiento en esta Provincia, ha recibido debidamente reconocidos de la general del reino, los documentos de Crédito sin interes, presentados en esta oficina hasta fin de Enero próximo pasado: lo que se avisa al público, á fin de que los interesados se sirvan pasar á retirarlos, y mediante los resguardos se les entregarán en el acto, de su presentacion. = Barcelona 2 de marzo de 1821. = Estevan Geones.

Hoy 3 del actual prefijado para el primer remate de la Casa-Procara, de pertenencias del suprimido Monasterio de S. Geronimo del Valle de Ebron, participa al publico, que se celebrará en las Casas Consistoriales de doce á una de esta mañana. = Barcelona 3 de Marzo de 1821. = Dominguez.

ANUNCIOS.

Cartas de D. Roque el Leal á un amigo suyo sobre la representacion del Arzobispo de Valencia á las Cortes; Carta primera sobre recursos de fuerza. = Segunda, fuero Eclesiástico. = Tercera, Diezmos. = 4.ª Id. = Quinta bienes Eclesiasticos á tres reales de vellon cada carta. = Noticia del viage literario á las Iglesias de España emprendido de orden del Rey en 1802. á

IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.

cuatro reales de vellon. Se hallaran en la libreria de Sierra y Martí plaza de S. Jayme.

El gobierno ha resuelto dar mañana bailes públicos de máscara, á beneficio de los pobres de la casa Nacional de Caridad en el Salon grande de la Nacional casa Lonja y en las casas de D. Antonio Nadal: el primero se empezará a las ocho de la noche pagando de entrada dos pesetas por persona; y el otro a las siete, y entrada una peseta: en ambos se admitirá gente media hora antes.

Lo habrá tambien por la tarde de este dia y de los dos dias siguientes ultimos de carnabal en las dichas casas de Nadal, desde las dos hasta al anochecer pagando de entrada media peseta por persona en plata, y no se admitirán cuartos.

Embarcaciones entradas ayer.

De Cadiz y Malaga en 17 dias el patron Francisco Bertran, laud español el Pajaro, con trigo y añil á varios. = De Almeria en 8 dias el patron Nicolás Ribas, Bombarda española N. S. del Carmen, con trigo de su cuenta. = De Malaga y Almeria en 18 dias el patron Asiela Durall, polacra española N. S. de Gracia, con algodón á D. Francisco Blanch. = De idem en idem el patron José Domenech, londro español S. Antonio en lastre. = De Castellon en 3 dias el patron José Martinez, laud español S. José, con algarrobas y avas de su cuenta. = De Soller en 2 dias el patron Juan Ferrer, jabeque español S. Antonio, con naranjas de su cuenta. = De Valencia en 3 dias el patron Francisco Domingo, laud español Sto. Cristo del Grao, con trigo á D. José Botet. = De San Petersburgo y Malaga en 36 dias el Capitan Magnus Fischer Danes, Bergantin Venus, con trigo y lastre á los Sres. de Larrard y compañía. = De Cadiz Malaga y Almeria en 22 dias el patron Juan Domenech, polacra española la Victoria, con trigo y algodón á varios. = De idem en idem 30 dias el patron Bautista Risech, polacra española S. Antonio (alias) Esperanza, con alcohol y esparto obrado á varios. = De Cadiz, Algeciras y Malaga en 17 dias el patron Francisco Oliver, laud español Sto. Cristo, con trapos, carnasas y otros generos á varios. = De la Coruña, Malaga y Alicante en 23 dias el Capitan Juan Bartolomé de Liviarraga, Lugre S. Antonio y almas, con trigo y judias á la orden.

TEÁTRO.

El Sí de las Niñas por la Sra. Dolores Pinto, á peticion de varios Sres. Abonados: las boleras de la matraca, y el sainete el triunfo de las mugeres.

A las 6.

En la cofadria de zapateros frente las escaleras de la catedral se continua la funcion de primorosos juegos de manos y conciertos de guitarra á solo y con orquesta; de todo habrá variacion.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Segun nota arreglada por el Colegio de corredores de cambios de la plaza de Barcelona 3 de marzo de 1821

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD, TRIGOS DEL PAIS. Nominales.

	Peset. la cuar.
Aragon	17 a 17 1/2
Ampurdan	15 1/2 a
Aguilas	17 a 17 1/2
Mesclilla de Sevilla.	16 a 17
Mar negro. 1.a y 2.a calidad	16 a 18
Cevada del reino.	7 1/2 a 7 3/4
Cevada de Cartana,	9 a 8 1/2
Urgel y Aragon	18 a 18 1/2
Ayichuelas de Valencia.	15 a 15 1/2
Havones de Alexandria.	10 1/2 a 10

	Pesetas el quintal
Garrobas de Sicilia.	a
Ibiza.	a
Valencia á bordo.	3 1/2 a

	Pesos fs. el barril
Harinas de Filadelfia, Baltimore &c.	

	Pesos fs, el quinta,
Dichas.	

FRUTOS COLONIALES.

	Lib. Cat. quintal.
Zucar de la Habana 3/5 blanco y 2/5 quebrado.	18 a 19
Blanco.	20 1/2 a 21
Quebrado.	18 1/2

Café del Perú.	a
De Caracas.	a
Cafes al pelo de Buenos Aires	a
Dichos.	32 1/2 a 33
De la Habana sala.s por esc.	28 a
De Cuba de 21 a 24 lb de peso.	a
De Guayana de 20 a 22 lb	a
De Puerto-Rico y Costafirme.	31 a 32
Del Brasil de 28 a 29 lb	a
Sebo de Buenos-Aires.	a
Estaño del Perú.	a

	Suel. Catal la ft.
Cacao de Caracas segun calidad.	14 1/2 a 15
Maracaibo.	12 a 13
Guayaquil.	7
Madalena.	a 7 ss.
Pimienta de Tabasco.	7,9 a
Zarzaparrilla de Vera-Cruz.	7,3 a 9,

	Pesos fs el quintal.
Café.	28

	Pesetas la ft
Alfalfa Plateada.	a 21 1/2
Negra.	21 1/2 a 22
Granilla.	a
Quina fresca y superior.	a
Galisaya.	1 1/4 a
Flor de Goatemala.	10
Flor Caracas.	10 1/2
Sobresaliente.	8 a
Corte.	5 3/4 a 6

	Pesetas el quinta.
Alfalfa Campeche.	9 1/2 a 10
Brasilete de Santa Marta.	24 a 26 1/2
Dicho Fernambuco.	a

	Ps. 128 ctos q
Algodon de Fernambuco. 1.a	39 1/2 a 40
Dicho. 2.a	a
Guayana y de Varinas.	a 35
Varita.	24
Giron.	26 a
Cumaná.	31 a 31
San Andres.	26 a 27
Caracas y Puerto-Cabello.	21 a 22
Molinillo.	30 a
Cuba.	
Puerto Rico.	36 a
Nueva Orleans.	28 a
Lima de primera.	33 a
Dicho de segunda.	25 a 26
Vera-Cruz con pepita.	7
Habana	29 a 30

ALGODON de Motril.	31
Dicho de Ibiza con pepita.	7
Dicho de Levante.	25 a 27
VARIOS GENEROS Y EFECTOS. i	
	Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia.	21 1/2
De Cullera.	
De Lombardía.	18 a 18 1/2
De Alejandria con sal.	a
De la Carolina.	a

	Pesetas la ft.
AZAFRAN.	32
	Lib. ca

ALMENDRA de Esperanza.	28 1/2 a 28
De Mallorca.	17 a
Avellana del Pais.	30 a 28 1/2
Anis de Alicante.	a 19 1/2
Dicha de la Provincia.	16 a 17
Acero de Trieste.	16 a 16 1/2
ALUMBRE de Aragon.	a 6 3 9
De Holanda.	a
De Civitavechia.	a

ACEITE de Vitriolo Ingles.	3 3,, 3,,
Dicho de Francia.	3 a 3,,3
AGALLAS de Alepo negras.	25
Dichas en sorte.	14
AGUA FUERTE de 42 grads.	14,,6
de 36 grado	13,,3
de 32 grados	11

	Pea Sst ortian.
ACEITE de comer de la rivera de Génova.	a
Del Pais bueno.	4
De Tunez.	
De Mallorca.	
Comun.	

	Pesetas el quintal.
BARRILLA de Alicante	15 a 16
De Tortosa.	a
Sosa.	3 a 3 1/4

	Duros ql. hol. á bor.
BACALAO de Noruega.	6 1/4 a 6 1/2
Pezpalo abierto.	6
Dicho redondo.	5

	Duros ql. ing. á bor.
De Terranova.	5 1/2 a
Lenguas de Schetland.	
Bacalao id.	31 a
CAÑAMO de primera.	12
De segunda.	9 1/2 a 10 1/2
Peinado de primera.	17 a 18
Dicho de segunda.	

	Pesetas el quintal
CORCHO en hojas de primera y segunda.	a
Dicho inferior.	a

	Pesetas la ft
CANELA de Holanda.	1.a 14 1/2 a 15
Idem.	2.a
De la China en fagito.	3 1/2 a 3 1/4
Clavillos.	5 1/2

	Sueldos la ft
CERA de Berberia.	a
Del Pais.	18,,9a 20
De Cuba blanca.	a
Cardenillo.	12 a 12 6

	Pesetas el quintal.
Caparrosa.	6 a 7
	Sueldos la cana.
DUELAS de roble de Romania.	86 a 90
	Pesetas la Botada.
De Castaño furnida.	18 1/2 a 19 1/2
	Sueldos la ft

GRANILLA de Aviñon.	8 a 11
GOMA Arabiga.	11,,6a 12
Berberisca.	6 a 6,,6
	Libras el quintal.

De Mallorca.	24
De Sicilia.	24a
HIERRO de Suecia bienasurtido.	11
De Rusia.	

JABON de piedra.	
LANA sucia la saca de	6
De Segovia.	40 a 4
De Extremadura.	34 a 3
De Molina Trasumant ó Merina.	30 a 3
Entrefina.	24 a 2 2
	Sueldos elma 6

	LINO de Holanda. núm. 32.
Id.	40. 109
Id.	48. 11, a 113
Id.	64. a 13
Id.	80. 14,,9a

	Sueldos la ft
MANNA de Geraci.	8 a 9
	Sueldos la ft

PIMIENTA de Holanda.	7 ss. 6.
De tabasco. 5,,3	Pesetas la resma.
PAPEL superfino de Capellades.	18 a 20
Florete de idem.	11 a 14
Floretillo de idem.	9 a 10
Florete de Olot y Bañolas.	8 a 9
Estraza superior la bala.	30 a
Idem comun idem.	27 a

	Pesetas la ft
PIELES de liebre segun calidad.	6 a 7
	Libras el quintal.
RUBIA de Francia primera.	30 a 32
Dicha segunda.	27 a 28
Del Reino.	27 a 28

	Sueldos la ft
SALSATURNO.	10 a
SUELA curtida.	a
	Pesetas el quintal

	SUMAQUE.
	20 a
	Pesetas la ft

SEDA pelo de Turin.	1.a 30 1/2 a 31
Dicho.	2.a 30 a
Dicho Lombarda.	1.a 28 1/2 a
Dicho	2.a 27 1/2 a 28
Trama torcida Lombarda superfina.	19 a 20
Dicha de Mesina.	20 a
Hiladero de Valencia.	21 1/2 a
Entredoble.	17 1/2 a 18
Trama fina.	16 a 16 1/2
Trama de Aragon fina.	16
Dicha mediana.	17 a
Dicha gruesa.	14 1/2 a

	Libras el quintal.
VITRIOLO VERDE de Inglaterra.	9 a 13 1/2
De Francia.	10 a 12 1/2

CAMBIOS.

Londres.....	de 37 á 36 3/4.
Paris.....	de 15 80/100 á 15 90/100
Marsella.....	de 15 75/100 á 15 85/100 á 30 dias fecha.
Idem.....	15 90/100 á 60 ds. fecha.
Génova.....	24 y 4 á 45 dias fecha.
Idem.....	24 corta fecha.
Madrid.....	de 1/2 á 3/4 p. c. daño.
Cádiz.....	de 2 3/4 á 3 p. c. idom.
Gibraltar.....	3 p. c. id.
Valencia.....	1 p. c. idem.
Alic nte.....	3/4 y 7/8 p. c. id.
Zaragoza.....	1 p. c. idem.
Reús.....	1/4 p. c. beneficio.
Idem.....	1/4 p. c. beneficio corto.
Tarragona....	idem.

Vales reales sin cambio fijo.

IMPRENTA DE JUAN DORCA.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA,

DEL SABADO 3 DE MARZO DE 1821.

Para escandalo del público, y particularmente de aquellos que entre las filas de la Milicia nacional conservan la seguridad del estado, me veo obligado á manifestar las infracciones de CONSTITUCION y del reglamento del 31 de Agosto, que se han cometido acia mí de parte de un sugeto, que elegido capitan por voto de sus compañeros de armas en la Milicia de Arenys de mar, parece deberia estar mas instruido en su obligacion, y en los derechos de los mismos que le han elegido, no para que los tiranice, sino para que les conduzca por los senderos del honor y de la ley. El caso es como sigue. El 20 de enero me hallaba de cabo de patrulla en la citada villa: habia un baile en casa de un compañero: y para disfrutar de este inocente diversion sin menos-cabo del servicio público, despues de haber dado dos patrullas: pedí permiso al comandante para retirarme, dejando otro cabo en mi lugar, lo que me concedió gustoso. Fuime al baile de paisano y apenas habia tenido lugar para gozar del placer que la sala me ofrecia, se llegó á mi el capitan de la compañía mandandome ir arrestado á mi casa. Respondile, que ni él podia mandarmelo, ni yo queria obedecerle hallándonos ambos fuera del servicio y sin uniforme. Retiróse entonces el capitan á quien creí convencido de mis razones; pero poco despues observé no ser asi, al verle entrar con los distintivos de su clase acompañado de algunos milicianos armados, los que en medio de mis protestas me llevaron al principal. Al dia siguiente dí parte de este suceso al Sr. Alcalde constitucional, y el resultado fué que se formó un consejo de guerra, al que fuí presentado el mismo dia que era Domingo en la hora mas pública, con grande concurrencia de vecinos y forasteros de dicha villa. Habiendoseme dicho el lugar en donde me hallaba, empezó á interrogarme ¿quien diriais, españoles? El mismo capitan que fué la causa de todos estos desordenes. Concluidas las preguntas, pedí, que ya que estaba sugeto á un consejo de guerra debia hacerseme la sumaria correspondiente, para poder yo responder á los cargos que se me hacian, lo que me fué concedido. Pasaron casi dos dias sin que se me concediese otro alivio que el de sacarme del principal, dejandome pero arrestado en casa, á pesar de haber reclamado por un escrito al Alcalde constitucional por la conducta irregular que se guardaba acia mi, hasta que el 29 por la mañana despues de ocho dias y medio de detencion con grave perjuicio de mis que haceres particulares, el secretario del consejo de guerra vino á levantarme los arrestos con la prevencion de no poder hacer uso del uniforme de la milicia ni de mis armas, ni presentarme con ellas á servicio alguno. = Esta es la sencilla relacion del hecho: yo le puse en noticia del Sr. gefe politico por medio de un recurso, al cual no he recibido todavia contestacion. No admiro este retardo en consideracion de los graves asuntos que le ocupan en el desempeño de su importante y difícil encargo; pero al mismo tiempo quiero publicar un suceso, que aunque particular puede dar origen á muchas arbitrariedades. Prescindiré por ahora de la groseria con que procedió el capitan en quererme hacer salir del baile sin otro motivo tal vez que el empeño de algunas faldas: la inconsideracion de ir á turbar con gente armada una diversion particular en una casa de honor: la consternacion que sembró en el pueblo al extraordinario aparato de una comision militar: la tacha que pretendia causarme presentandome al público como un hombre que habia por su proceder atraido sobre sí la venganza de la ley. Me detendré unicamente en llamar la atencion pública sobre las muchas infracciones de todo derecho que se han cometido en estos ilegales procedimientos. En primer lugar, se vé ya un horrendo desconocimiento del articulo de la CONSTITUCION que nos obliga á ser justos, en la repreension y atropellamiento de un ciudadano, sin haber dado el menor motivo que le hiciese digno de ello: se vé un allanamiento de una casa contra lo prevenido por el código fundamental: se vé una prision sin autoridad del juez competente, ni notificacion, ni informacion sumaria del supuesto crimen. Si la CONSTITUCION ha sido violada con tanto descaro, no lo ha sido menos el reglamento. Suponiendo en mi una verdadera culpa, aunque esta no existe, se infringió gravemente por parte del capitan el articulo 43; por querer egercer sobre mí una autoridad en un acto ageno del servicio: el 24, por haber reunido una partida de Milicianos á su capricho sin conocimiento de la autoridad civil: el 47, por que supuesta mi desobediencia en un acto de servicio, no debia afligirme mas que con dos dias de arresto, y el 66, porque suponiendose agraviado el capitan no podia, segun todas las reglas de enjuiciar, asistir, ni formar una parte del consejo llamado malamente de guerra, y no con el nombre que se le da en el articulo 62 del reglamento. No juzgo necesario hacer ver mi inocencia en lo que pudiera imputarseme sobre haberme separado de la patrulla, pues esto fué previo el permiso del comandante de ella, el cual se hallaba tambien en el mismo baile, sin que el capitan le dijese la menor cosa.

¿En que pais, en que tiempos vivimos? Estamos en Argel, ó si estamos en España, vivimos aun en el siglo del despotismo? Si un capitan de Milicias está autorizado á egercer una arbitrariedad semejante!; á Dios libertad civil, á Dios leyes, á Dios seguridad personal! = *El Moro de la Sal.*

IMPRESA DE JUAN DORCA.

